

ORD. U.I.P.S. N° **417**

**ANT.:** Ord./ N° E 4068, de 27 de junio de 2013, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**MAT.:** Condición del programa de cumplimiento.

Santiago, **09 JUL 2013**

**DE :** Cristóbal Osorio Vargas  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

**A :** Brenda Vera Soto  
Acuimag S.A.

Con fecha 7 de mayo de 2013, mediante el Ordinario U.I.P.S. N° 183, esta Superintendencia del Medio Ambiente dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-005-2013, formulando cargos a la sociedad Acuimag S.A., Rol Único Tributario N° 78.754.560-2, titular del proyecto "Centro de Cultivo de Salmonídeos, Estero Poca Esperanza, Sector Islas Wagner, Comuna de Natales, XII Región. N° PERT. 201122032 CES N° PERT 201122032", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 032, de 19 de marzo de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y titular, además, del proyecto "Ampliación biomasa centro de cultivo de salmonídeos, Estero Poca Esperanza, Sector Isla Wagner, Comuna de Natales, XII Región, N° PERT. 210122015", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 075, de 1 de junio de 2011, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6° del D.S. N° 30 disponen, por su parte, que el infractor podrá presentar un programa de cumplimiento en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la formulación de cargos. De esta manera, luego de solicitar una ampliación de plazo que fue aceptada, con fecha 10 de junio de 2013, Acuimag S.A presentó ante esta Superintendencia el mencionado Plan.

Luego, mediante el Ord. U.I.P.S. N° 316, de 18 de junio de 2013, esta Superintendencia tuvo por aceptado el programa de cumplimiento entregado por la citada empresa, con las condiciones y/o prevenciones indicadas en el título III del mismo, dentro de las cuales se señaló, en el numeral 15, letra b), del antedicho Ord., la exigencia de que el Servicio Nacional de Pesca ratificara que el Plan de Manejo de Mortalidades Masivas, Eliminaciones o Cosechas Anticipadas presentado por Acuimag S.A. corresponde al plan indicado en el Considerando 3.4.8 de la Resolución Exenta N° 075, de 1 de junio de 2011, de la Comisión de

Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y que, por tanto, cumple con éste.

Enseguida, cabe manifestar que en razón de lo anterior, con fecha 20 de junio de 2013, se ofició a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y Antártica Chilena con el objeto que expresara su conformidad con respecto al antedicho Plan.

Habiéndose presentado por parte de la citada Dirección Regional, con fecha 27 de junio de 2013, el Ord. /N° E 4068, mediante el cual se expresa que el Plan de Manejo de Mortalidades Masivas, Eliminaciones o Cosechas Anticipadas presentado por Acuimag S.A. cumple con los requisitos establecidos por la normativa acuícola vigente y que forman parte de la Resolución de Calificación Ambiental, no cabe sino tener por cumplida la condición señalada en el numeral 15, letra b), del Ord. U.I.P.S. N° 316, de 18 de junio de 2013, de esta Superintendencia del Medio Ambiente.

Finalmente, corresponde precisar que, de conformidad con lo anteriormente señalado y con lo establecido en el citado Ord. U.I.P.S. N° 316, los plazos del programa de cumplimiento presentado por Acuimag S.A. continuarán cumpliéndose a partir de la fecha de su aceptación bajo condición resolutoria, efectuada mediante el antedicho Ord. U.I.P.S.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Cristóbal Osorio Vargas**  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente



SAB/MGA/LEM  
Carta Certificada:

- Doña Brenda Vera Soto, en representación de Acuimag S.A, domiciliada en Pedro Montt #380, comuna de Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

**C.C.:**

- Don Patricio Díaz Oyarzún, Director Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y Antártica Chilena, domiciliado en 21 de mayo N° 1490, Punta Arenas.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización

Rol F-005-2013